

RESOLUCIÓN No.

0005

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y 1

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0005

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

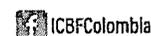
Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la persona jurídica ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA identificada con NIT 800.230.540, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución No. 406 del 27 de mayo de 1994. 2

Que mediante Resolución No. 113 del 04 de marzo de 1996 y Resolución No. 903 del 15 de junio de 2011, proferidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá, se aprobó Reforma a los Estatutos de la Institución denominada ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA.

Que actualmente la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, Identificada con NIT: 800.230.540, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0024 de fecha 05 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Casa Universitaria en la sede operativa ubicado el inmueble en la Transversal 7Bis A No. 108 A - 19 en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional de: Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con capacidad instalada de atención de dieciséis (16) cupos.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0005

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000307841 de fecha 23 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante 0024 de fecha 05 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA.

Que la señora MEREDITH WEINER CARDENAS, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000613562 del 27 de septiembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0024 de fecha 05 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF. 3

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, solicitó a la entidad denominada ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente, legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 05, 12, 13, 16 y 17 de diciembre de 2024, a la sede operativa ubicado el inmueble en la Transversal 7 Bis A No. 108 A - 19 y sede administrativa ubicado el inmueble en la Calle 94 No. 15 - 32 oficina 602 en la ciudad de Bogotá D.C., de la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento. 4

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0005, 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente administrativo dotación y talento humano estableció en su concepto técnico expedido el 19 de diciembre de 2024, que la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, no cuenta con la totalidad de los requisitos del componente administrativo en cuanto al talento humano en los siguientes términos:

"(...) En atención a oficio de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento Radicado No. 202434500000614382 y Alcance Radicado 202434500000613562 de 27/09/2024, de la entidad ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA de la sede administrativa y operativa, ubicadas en la Calle 94 No. 15 - 32 Oficina 602 y Transversal 7 Bis No. 108 A - 19, de la ciudad de Bogotá para desarrollar la modalidad Casa Universitaria, en población de Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentre adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

4

En cumplimiento de la Resolución 3899/2010 y a directriz emitida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, se realiza visita y

verificación documental de los requisitos del Componente Administrativo, según lo establecido en el LM20.P Lineamiento de Atención para el Desarrollo y Fortalecimiento de los Proyectos de Vida, de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Atendidos en los Servicios de Protección del ICBF (V3) y MO3.P Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso de Restablecimiento de Derechos (V2), diligenciamiento del instrumento de la modalidad, emitidos por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, los cuales se encuentran cargados en la OneDrive del ICBF y hacen parte integral del presente informe.

De acuerdo con visita realizada, la ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, cumple con los requisitos del Componente Administrativo relacionado con dotación, sin embargo, en cuanto al talento humano, el operador dispuso un dormitorio de descanso para el perfil formador (2 contratados) ya que cada uno labora 48 X 48 horas; se aclaró que el formador nocturno "realiza rondas de control y vigilancia y atención a cualquier eventualidad que se

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0005

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

pueda presentar en la jornada así como cualquier otra actividad de apoyo", por lo cual, se solicita realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Por lo anterior, se estableció que la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, no cuenta con la totalidad de los requisitos del componente administrativo en cuanto al talento humano, en consecuencia, el concepto es FAVORABLE, para la otorgar licencia de funcionamiento provisional a 8 meses.

El presente concepto se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024(...)"

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero, numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido es viable otorgar licencia provisional por el término de ocho (08) meses a la entidad ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA.

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:

"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)"

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0005

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, "*LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7) Y LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD (V2) Y LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF (V3)*".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, a la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad Casa Universitaria, sede operativa ubicado el inmueble en la Transversal 7Bis A No. 108 A - 19 en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Jóvenes con o sin discapacidad, con

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0005

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con capacidad instalada de atención de dieciséis (16) cupos. Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, a la ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad Casa Universitaria, sede operativa ubicado el inmueble en la Transversal 7 Bis A No. 108 A - 19 en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con capacidad instalada de atención de dieciséis (16) cupos. 7

ARTICULO SEGUNDO: La ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 94 No. 15 - 32 oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de ocho (08) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0005 03 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

por el Representante legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

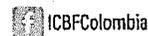
ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. 8

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

www.icbf.gov.co





RESOLUCIÓN No. **0005**

03 ENE 2025

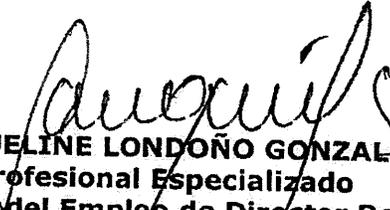
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

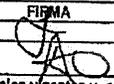
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

9


JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Profesional Especializado
Encargada del Empleo de Director Regional
ICBF Regional Bogotá

03 ENE 2025

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yenny Castro Caviedes Profesional Especializado ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Control Legal:	Alaída Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000000091

Radicado No:
202534200000000091

Bogotá D.C., 2025-01-03

Señora
MEREDITH WEINER CARDENAS
Representante Legal
ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO

Correo electrónico: coordinacion.casauniversitaria@nuevofuturocolombia.org
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo por medio del cual se otorga Licencia de Funcionamiento, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

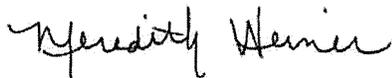
ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:00 pm, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico procede a efectuar notificación electrónica a la señora **MEREDITH LYNN WEINER CARDENAS**, identificada con la cedula de Extranjería No. 579.961 actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO**, Identificada con el NIT: 800.230.540, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0005 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora



MEREDITH LYNN WEINER CARDENAS

cedula de Extranjería No. 579.961



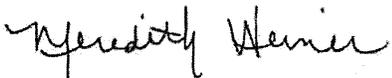
JENNY CASTRO CAVIEDES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0005 del 03 de enero de 2025, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.E. No. **579.961**



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), se notificó de manera electrónica la señora **MEREDITH LYNN WEINER CARDENAS**, identificada con la cedula de Extranjería No. 579.961 actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO**, Identificada con el NIT: 800.230.540, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0005 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT: 800.230.540, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No. 108 A 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0005 del 03 de enero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080